UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
18 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

RESOLUCIÓN Nº 3272-CU-2017

Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 217-2017-OGGIA/UNCP de fecha 27 de diciembre de 2017 a través del cual el Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, remite el Diseño Curricular 2018 de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, *el Art. 36º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional...";*

Que, *el Art. 40º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece: "cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país";*

Que, *el Artículo 30º inciso e) del Estatuto de la UNCP, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Concordar y ratificar el currículo de estudios y planes de trabajo propuestos por las unidades Académicas";*

Que, *los planes de estudios de cada facultad son el conjunto de asignaturas que ofrece para la formación profesional de sus estudiantes; son aprobados por Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario;*

Que, *cada una de las siete carreras profesionales de la Facultad de Educación están definidas en el Modelo Educativo de la UNCP, su régimen de estudios es bajo el sistema semestral, por créditos con currículo flexible, por competencias y con una duración de 17 semanas efectivas; el Diseño Curricular es flexible, entendiendo como un conjunto de asignaturas obligatorias y electivas organizadas por semestres académicos y ciclos, en las diversas áreas y sub áreas curriculares;*

Que, *en Consejo de Facultad de fecha 13 de diciembre de 2017 con Resolución Nº 0074-2017-II-COFE-UNCP aprueban los Planes Curriculares de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación;*

Que, *con Proveído Nº 082-2017-CPAACU-VRAC -UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en sesión realizada el 28.12.2017 luego de la revisión y análisis e intercambio de opiniones dan su conformidad al Diseño Curricular 2018 de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación sugiriendo su aprobación en Consejo Universitario; y*

De conformidad *con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Art. 30º inc. e) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017;*

RESUELVE:

1º ***RATIFICAR*** *el* ***Diseño Curricular 2018 de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación*** *el mismo que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente resolución.*

2º ***DEJAR SIN EFECTO*** *las disposiciones que se opongan a la presente resolución.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. *Recorrado / VRAC / DGA/OCI/Portal Web/ Asesoría Legal / Of. Gral. de Planificación / Presupuesto / Organización y Métodos / Of. Gral. De Administración Académica / Registros Académicos / Fac: Educación/ CPAACU (Dra. Layli Maravi) /Archivo / jmq.*